



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9532 DE 2012
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 19 de junio de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DEL CIRCUITO

ARTÍCULO 1º.- *Prórroga de Juzgados de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Duitama.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8335, en lo que respecta a un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1 y 2 Promiscuos de Familia de Duitama.

ARTÍCULO 2º.- *Creación.* Crear a partir del 3 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2012, un Juzgado Civil del Circuito de Descongestión en Duitama, conformado por la siguiente planta de personal

Un (1) Juez de Circuito
Un (1) Sustanciador de Circuito

PARÁGRAFO.- El Juzgado creado mediante el presente Artículo conocerá procesos con y sin trámite de los Juzgados Civiles del Circuito de Duitama, de conformidad con la distribución de procesos que para el efecto adelante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá – Casanare.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA12-9532 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 3º.- *Prórroga de cargos de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Sogamoso.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8322, en lo que respecta a un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1, 2 y 3 Civiles del Circuito de Sogamoso.

TÍTULO II MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4º.- *Prórroga de Juzgados de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Sogamoso.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8345, consistentes en dos (2) Juzgados Civiles Municipales de descongestión en Sogamoso, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, prorrogadas por última vez mediante Acuerdo PSAA12-9349.

ARTÍCULO 5º.- *Prórroga de Juzgados de descongestión para Juzgados Civiles Municipales de Duitama.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por Acuerdo PSAA11-8342, consistentes en un (1) cargo de Sustanciador en los Juzgados 1, 2, 3 y 4 de Civiles Municipales de Duitama.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6º.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas las demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 7º.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 8º.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9532 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 9°.- Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente